



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00159-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0911

TENGASE el correo electrónico gerencia@colanta.com.co y la dirección física correspondiente a la Cra. 25 #16 – 06 Empresa Colanta Armenia, aportadas por el apoderado de la parte demandante, para efectos de notificación personal del demandado Luis Antonio Angulo.

Consideramos pertinente **RECODAR** al memorialista que, para efectos de notificación personal es una la carga de parte y no requiere autorización previa del juez, pues lo que determina el inciso segundo del núm. 3 del art. 291 del C.G.P. es que la dirección de notificaciones sea informada al juez y que para poder dar curso legal a una notificación hecha a través de correo electrónico o por medios virtuales, conforme la ley 2213 de 2022, deben cumplirse las cargas de parte que determina su art. 8.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c565b5f8c9cb925af08cebccd620bc30e7999aa0b0ac3aff2d99b98efe1deda0**

Documento generado en 19/09/2022 02:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>